

TRABAJO FINAL DE GRADO

**El refugio, una problemática global.
Aportes de la Psicología**

Rodino López, Paola Beatriz. CI: 4.800.638-3

Docente Tutora: María Celia Robaina

Universidad de la República. Facultad de Psicología.

Montevideo, Octubre 2015



“La utopía está en el horizonte. Me acerco dos pasos, ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se desplaza diez pasos más allá. Por mucho que camine, nunca la alcanzaré. Entonces, ¿para qué sirve la utopía? Para eso: sirve para caminar.”

Eduardo Galeano.

El refugio, una problemática global. Aportes de la Psicología

Resumen

El presente trabajo trae a discusión un tema de gran relevancia en la actualidad en la coyuntura nacional e internacional. Una problemática definida por las altas autoridades de las Naciones Unidas como “estado de caos total”. Se estima que hay actualmente cerca de sesenta millones de desplazados y refugiados en el mundo. Una crisis humanitaria global que despierta grandes controversias en las autoridades y la opinión pública, tanto por las razones que lleva a las personas a verse obligadas a abandonar sus lugares de origen como la respuesta de los países a los que acuden estas personas en busca de ayuda.

Se busca hacer una revisión del marco normativo nacional e internacional, repasando algunos trabajos e investigaciones que vinculan a la psicología en la materia; atendiendo de cerca las novedades y noticias de mayor relevancia de los que se hacen ecos los medios de comunicación y que ayudan a conformar un panorama de la situación actual del problema.

El objetivo de este trabajo es aportar a la discusión de un tema que pone en jaque a muchos Estados en el mundo, revelando en varios casos, un incumplimiento con los compromisos por el respeto y la defensa de los Derechos Humanos.

Palabras claves: Refugiados, Derechos Humanos, Crisis humanitaria.

Índice:

-Resumen.	2
-Índice.	3
-Introducción.	4
Marco teórico.	
-Marco normativo:	
- El derecho internacional.	5
-En nuestro país.	7
-Ley N° 18.076 Derecho al Refugio y a los refugiados en nuestro país.	7
Antecedentes:	
-Salud Mental y refugio: algunas experiencias actuales.	
-En nuestro país.	11
-En el mundo.	12
Desarrollo.	
-Algunas de las problemáticas del refugiado con énfasis en la Salud Mental, desde una perspectiva latinoamericana.	15
Se naturaliza lo ilógico.	17
-Lo traumático.	18
-Apertura a la discusión. Una situación de emergencia global.	20
Análisis / conclusiones.	
-El compromiso.	23
-La educación.	25
Referencia bibliográfica.	28

Introducción

Los últimos acontecimientos internacionales y nacionales referidos a los refugiados y el refugio motivaron la realización de este trabajo monográfico.

Se plantea en primera instancia una revisión del marco normativo, para situar el contexto y las herramientas legales existentes. La Ley 18.076 vigente desde mayo de 2007 en nuestro país busca amparar y proteger legalmente la situación de esta población en nuestro país. Especificando entre los cometidos de la Comisión de Refugiados la planificación, promoción y coordinación de políticas en la materia; el apoyo en la difusión de los derechos y deberes de esta población, entre otros. Puede observarse que algunos de sus objetivos parecen difumarse al entrar en contacto con la “realidad-acción”, en Uruguay actualmente no existen políticas públicas orientadas al trabajo con aquellas personas que llegan a nuestro país solicitando refugio. ¿Cuánto del respeto por los derechos se pierde en la distancia del “papel” a la acción?

Se prosigue con una revisión de algunos trabajos que pautan antecedentes de la psicología y la salud mental con el tema. Escasos en nuestro país.

Partiendo de la premisa de que el desplazamiento forzado es un acontecimiento traumático que genera consecuencias muy grandes en las personas, se hace una revisión de algunas de las problemáticas asociadas a este fenómeno. De la experiencia a nivel internacional se desprende que es indispensable trabajar con esta población desde su reconocimiento como sujetos de derecho, por lo que será fundamental darles voz y participación en todo el proceso de trabajo, el cual debe plantearse como una construcción conjunta.

Lo que se busca en definitiva con este trabajo es ver el aporte de la Psicología en el trabajo con refugiados en el mundo y en nuestro país. Buscando aportar a la discusión sobre el tema ¿Es acaso natural que las personas se vean forzadas a irse de su país de origen?

Es una invitación a seguir el diálogo, que deberá necesariamente complementarse con la acción. ¿Qué se puede aportar y construir desde la Psicología como disciplina? Cuánto de ese trabajo está ligado a la defensa y protección de los Derechos Humanos, tan fundamentales, como horizonte hacia el cual se debe construir camino.

Marco Teórico.

Marco normativo.

El Derecho Internacional

Partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) todas las personas, independientemente de su condición, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales: a la vida, la libertad y la seguridad de su persona. Se establece en 1951 en Ginebra la Convención sobre el Estatuto del refugiado donde se lo define como aquella persona:

(...) que como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él (art.1).(ACNUR,1984)

Explorando en la historia contemporánea de la temática, puede observarse que la preocupación por los desplazados y refugiados como fenómeno de relevancia para la comunidad internacional comienza a surgir luego de la primera Guerra Mundial, de ese período datan los primeros escritos y convenios internacionales, la gran mayoría dando respuesta a casos puntuales. La Convención de Ginebra si bien tiene una perspectiva más global, se limita a los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial. Es el Protocolo sobre el estatuto del Refugiado (Naciones Unidas, 1967) el que elimina esa barrera temporal asumiendo que el fenómeno de personas refugiadas no es de carácter transitorio (Pérez Barahona, 2003), y bajo la consideración de que pudieran surgir nuevos acontecimientos que forzaran a muchas personas a solicitar el estatuto de refugiado.

Existen por otra parte, declaraciones regionales sobre los refugiados, por ejemplo la definición de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de 1963, que busca complementar la Convención de Ginebra, adaptándose a la vez a circunstancias específicas del continente africano. La declaración latinoamericana de Cartagena (1984) que agrega a la definición de refugiado a las personas que debieran huir de su propio país “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva a los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” (ACNUR, 2005, p.67)

En lo que tiene que ver con el papel de Las Naciones Unidas, según es anunciado en su portal digital (ACNUR, s.f), esta entidad se ha encargado de los refugiados y desplazados desde sus inicios, incluso desde antes de ser instituidos formalmente como organización, casi a principios del siglo XX. Según expresan el fenómeno de los refugiados en el siglo XX data de la guerras balcánicas hacia 1912. En ese tiempo eran organizaciones humanitarias como la Liga de Asociaciones de la Cruz Roja quienes se encargaban de la situación de éstas personas. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se establece el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su cometido es velar por los derechos y el bienestar de las personas refugiadas y desplazadas, trabajando en la búsqueda de soluciones duraderas como la repatriación voluntaria bajo condiciones seguras y dignas, la integración en las sociedades de acogida o bien el reasentamiento en un tercer país. Se presenta como una de las principales organizaciones humanitarias del mundo, contando con nueve mil trescientos funcionarios distribuidos en 123 países en donde otorga protección y ayuda a millones de retornados, desplazados internos, personas apátridas y refugiados.(ACNUR, s.f)

Los solicitantes de asilo son quienes permaneciendo fuera de su país de origen han presentado solicitud del estatuto de refugiado en otro país y se encuentren a la espera de la resolución de la misma. Desplazados internos son quienes han debido huir por razones similares a las de los refugiados pero que permanecen en su mismo país. Apátrida es quien no posee nacionalidad reconocida por ningún Estado, o quienes no gozan de los derechos fundamentales en su Estado (Apátrida de facto). (UNHCR- ACNUR, 2013)

Es relevante destacar que tanto la Convención (1951) como el Protocolo (1967) son cuestionados y están en discusión. Pueden encontrarse algunos trabajos argumentando que acontecimientos recientes generan la emergencia de que se produzcan cambios en el tema de refugio en materia de derecho internacional. Es el caso de la doctora brasileña Julia Bertino (2013) quien plantea que la definición de refugiado que establece la Convención de Ginebra puede ser considerada como obsoleta porque no abarca a aquellas personas que se ven forzadas a movilizarse por razones de catástrofes naturales, o factores económicos, y solo se limita a los factores políticos. Además Barahona (2003) resalta que la definición de refugiado de la convención de Ginebra se aplica a las personas individuales y no a los grupos de personas, el estatuto de refugiado se estudia caso a caso individualmente.

En nuestro país

Uruguay como Estado ratificó el estatuto del refugiado firmando la Convención de Ginebra (1951) y el protocolo de Nueva York (1967), a través de la ley N° 13.777 del año 1969, teniendo siempre y hasta la actualidad, una postura de apertura hacia las personas que se aproximan a nuestro país solicitando asilo. Es en el año 2001 que el Servicio Ecuménico para la Dignidad humana¹ (SEDHU), se transforma en agencia socia del ACNUR en nuestro país. Anteriormente era la oficina regional de dicho Comisionado para sudamérica la que establecía el estado de refugiado a quienes lo solicitaban. La Organización para los Refugiados de la Iglesia Metodista, en acuerdo con ACNUR, atendía a las personas que solicitaron refugio en Uruguay. (Gianotti, 2015)

En octubre del año 2003, se firmó un decreto presidencial que creó la Comisión Interministerial, integrada por los Ministros del Relaciones Exteriores y del Interior, con la potestad de denegar o reconocer el refugio a los solicitantes. Por ese decreto se creó también una Secretaría Técnica, integrada por un representante de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante de la Dirección Nacional de Migración y un representante de la agencia implementadora Sedhu. Esta Secretaría tenía la tarea de realizar las entrevistas de elegibilidad y de elaborar el dictamen para ser considerado por la Comisión Interministerial. Con el funcionamiento de esta comisión Uruguay da un paso de avance en el tema del refugio y los refugiados. (Gianotti, 2015, p.9)

En el año 2004 SEDHU comienza a elaborar el proyecto del Ley del Refugio (N°18076) y es en 2006 que se promulga la ley, la que entraría en vigencia en mayo de 2007. (Gianotti, 2015)

Ley N° 18.076 Derecho al Refugio y a los refugiados en nuestro país

Según esta ley son reconocidos como refugiados aquellas personas que fueran, o temieran ser, perseguidas por su condición étnica, social, nacionalidad, género, raza, religión u opiniones políticas. Encontrándose fuera del país de su nacionalidad o de residencia y no puedan o quieran volver a él, por los motivos anteriormente mencionados. Aquellas personas que han huido de su país de nacionalidad o residencia porque su vida, su seguridad o libertad se encuentran amenazadas por la violencia generalizada, el terrorismo de Estado, ocupación o agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva a los derechos humanos, o cualquier situación que perturbe gravemente el orden público. (Art.2)

¹ Integrada por: Iglesia Evangélica Metodista en el Uruguay. Iglesia Evangélica del Río de la Plata. Arzobispado de Montevideo. Asociación Cristiana de Jóvenes. Iglesia Evangélica Valdense. Comisión Franciscana Paz y Bien. Cáritas Uruguay. Iglesia Anglicana del Uruguay.

El Estado uruguayo a través de esta reglamentación adquiere obligaciones y se sujeta a respetar los principios de:

No discriminación. No rechazo en la frontera. No devolución directa o indirecta al país donde su vida, integridad física, moral e intelectual, libertad o seguridad estén en peligro. No sanción por ingreso ilegal al país. Interpretación y trato más favorable. Confidencialidad. (Art.10).

El Estado debe garantizar al refugiado el completo goce y ejercicio de sus derechos como a cualquier habitante de la República, desde su normativa interna e internacional a la que se encuentra suscrito. (Art.20)

Se establece que la solicitud del estatuto de refugiado “deberá presentarse en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad nacional, departamental o el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con sede en el país o la oficina encargada de representar sus intereses.” (Art.23) Quien reciba la solicitud deberá remitirla, dentro de las 24 horas, a la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados y en simultáneo se dará copia al ACNUR. Siendo la secretaria permanente la que dará trámite a la solicitud. Si el solicitante es un niño, niña o adolescente no acompañado se le designará asistencia letrada obligatoria y se informará al juez de familia sobre el caso, quedando anulada toda acción que se hiciera sin la actuación del defensor. Prevalciendo en toda la instancia la defensa del interés superior del niño, niña o adolescente. (Art. 36) Se aclara por otra parte que debe permitirse el ingreso al país a aquel pasajero clandestino que solicite refugio. (Art. 37)

En el artículo 23 de la presente ley se especifica la creación de la Comisión de Refugiados (CORE) quien se encarga de resolver todo lo referido a la condición de refugiado; la cual funciona en la órbita del Ministerio de relaciones Exteriores y se encuentra integrado por:

Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro. Un representante de la Dirección Nacional de Migración, designado por el Ministro del Interior. Un representante de la Universidad de la República, designado por el Consejo de la Facultad de Derecho entre los docentes de la Cátedra de Derechos Humanos o disciplinas específicas. Un representante del Poder Legislativo que será el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes o quien sea designado por la propia Comisión de entre sus miembros. Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, con competencia en la materia, designada por el Representante Regional o Nacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, cuyo objetivo y práctica esté

centrada en los derechos humanos, designada por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG), o quien haga sus veces. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o su representante, será siempre miembro invitado para las reuniones de la Comisión de Refugiados, con derecho a voz pero sin voto.

La Comisión funciona en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual le brinda apoyo material y financiero. Sus miembros son honorarios y la presidencia de dicha comisión es rotativa entre los representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la cámara de Representantes y los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los cometidos de la Comisión son los de planificar, promover y coordinar políticas públicas en materia de refugio, en relación con instituciones públicas o privadas, nacionales, internacionales o extranjeras si fuera pertinente. A su mismo debe trabajar en pro de la búsqueda e implementación de soluciones duraderas para los refugiados, colaborando en la promoción y difusión de políticas educativas tendientes a difundir los derechos y deberes de los refugiados.

Se estipula en la norma que:

(...) la resolución que reconozca, rechace, anule, revoque o establezca el cese de la condición de refugiado será notificada en forma personal al solicitante y a la oficina que representa los intereses del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en un plazo máximo de tres días hábiles de la forma en que determine la reglamentación. (Art.39)

“El reconocimiento definitivo de la condición de refugiado configura la denegatoria automática al pedido de extradición o entrega de la persona requerida.” (art.41) A excepción de acusados por delitos de lesa humanidad.

Todo solicitante de refugio tiene derecho a un documento de identidad provisorio emitido por la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior; si se le reconoce la condición jurídica de refugiado se le otorga el documento de identificación otorgado a residente. (Art.42) Además tiene derecho a que se lo provea de documento de viaje para poder trasladarse fuera del país.² (Art. 43)

En cuanto a la cooperación internacional el Estado uruguayo puede solicitarla, así como apoyo técnico y financiero, a los organismos internacionales encargados de la materia, para la asistencia de las personas refugiadas. (Art.46) Siguiendo en esta línea

² Sujeto a la Ley N° 13.777 (1969), Art. 28 del Preámbulo de la Convención sobre el Estatuto del Refugiado.

En la materia regulada por la presente ley se aplicará directamente el derecho internacional, especialmente el relativo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados, contenido en Normas, Tratados y Convenciones ratificados por el Uruguay (artículo 168 numeral 20 y artículo 85 numeral 7º de la Constitución de la República) o Declaraciones de organismos internacionales de los cuales el país forma parte y a las cuales ha adherido. (art.47)

En la ley se establecen además las “cláusulas de exclusión, nulidad y revocación” (Cap II) para aquellos que no pudieran ser considerados refugiados en el país. Dentro de los causales de exclusión (Art.4) se encuentra toda aquella persona que con motivos fundados, fueran acusadas de delitos de guerra o contra la humanidad, delitos graves; o bien se hallen culpables de actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Si se comprueba que alguna persona luego de tener el estatuto de refugiado cometiera alguno de estos delitos o fuera partícipe de ellos, perderá su condición. A si mismo una persona puede cesar la condición de refugiado si adquiere una nueva nacionalidad y recibe la protección en dicho país, si desaparecen las circunstancias por las cuales se le fuera dado el estatuto, si ha obtenido la ciudadanía legal uruguaya, si recobra voluntariamente la nacionalidad que hubiera perdido, entre otras causales que se establecen claramente en el artículo 6 de mencionada ley. En caso de serle denegado o cesado el estatuto de refugiado la persona puede permanecer en el territorio nacional si cumple con los requisitos jurídicos para ser migrante, de no ser así puede ser expulsado del país; ésta resolución de expulsión es adoptada por el Ministerio del Interior, dándole al sujeto un plazo, no menor a treinta días, para abandonar el país.(Art.5)

Antecedentes

Salud Mental y refugio: algunas experiencias actuales

En nuestro país

Existen muy escasos trabajos en nuestro país que refieren al aporte de la psicología en el tema. En cuanto a los antecedentes sobre trabajos con esta población y que vincula a la psicología se encuentra unos talleres que se llevaron a cabo en SEDHU en los años 90 con la participación de refugiados colombianos y salvadoreños. El objetivo de dichos talleres fue facilitar la inserción al país, generando un espacio en el cual se pudiera reflexionar sobre su condición y situación de exiliados. Fueron coordinados por la Asistente Social A. Pastorini y la Psicóloga M.C. Robaina, se realizaron semanalmente desde octubre a diciembre de 1990 y la convocatoria fue voluntaria. “El hecho de verse como un grupo con los mismos temores y angustias los ayudó a plantearse la necesidad de buscar soluciones más globales en forma conjunta” (Gianotti, 1991. p.8)

Algunos de los datos destacables de dicha experiencia es que cuando iniciaron el taller los participantes no tenían claro cuáles eran sus derechos y deberes como refugiados. Muchos de ellos manifestaron que Uruguay no era como se lo imaginaban; la comida, la geografía, las costumbres, encontraron dificultades para adaptarse e integrarse a los uruguayos. Declararon sentirse discriminados, incluso llegaban a ocultar su condición de refugiado por miedo a ser estigmatizados. Tenían la necesidad de hablar de sus países de origen pero temían ser rechazados por mostrarse diferentes. También había ciertos temores dirigidos a los técnicos y las ONGs. (Gianotti 1991)

El taller fue un espacio en el que pudieron volcar sus inseguridades, hablar de sus necesidades, perder algunos miedos e integrarse entre ellos y con los uruguayos. El mismo se evaluó de forma positiva tanto por los técnicos como por los participantes que manifestaron la necesidad de continuarlos, principalmente con aquellas personas nuevas que ingresaran al país en condición de refugiados. Se enfatiza en el informe la necesidad de continuar y profundizar los trabajos en esa línea y ahondar esfuerzos con otras ONGs. (Idem.)

En otro plano y volviendo a la actualidad, es conocido públicamente el esfuerzo que el Estado uruguayo hizo entre 2014 y 2015 para reasentar a cuarenta y dos ciudadanos sirios (CPU, 2015) buscando quizás en la medida de las posibilidades, contribuir a disminuir la crisis humanitaria que se registra a nivel global. La información sobre el tema a la que se puede acceder, es la prensa y los comunicados oficiales del gobierno. En cuanto al trabajo técnico con la población y la forma en que

se ha implementado, por motivos de seguridad y confidencialidad, estipulados en la ley, no se puede acceder. De todos modos habrá que esperar un tiempo prudente para poder conocer y evaluar los trabajos que llevan adelante los profesionales.

Es importante tener en cuenta, como otro antecedente reciente, lo sucedido con los refugiados provenientes de la prisión de Guantánamo. Los seis liberados arribaron a nuestro país para refugiarse en diciembre de 2014, tras conversaciones entre representantes de los gobiernos uruguayo y norteamericano. Sería interesante evaluar, trabajar y analizar su llegada y adaptación al país.

En ambos casos sería importante generar conocimiento como insumo para poder trabajar con nuevos solicitantes de asilo y refugio, tanto de la región como de países más distantes geográficamente. Trabajando el impacto en ellos y en la sociedad uruguaya, buscando mejorar las estrategias de acción de los técnicos y las personas que reciben a esta población.

En el mundo

Comprender los problemas y desafíos que suelen traer los procesos de desplazamiento, es el primer paso para evaluar aquellas características y necesidades que se requerirán en el acompañamiento. (Beristain, 2000)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe “La salud mental de los refugiados” de 1997, afirma que la población refugiada suele padecer mayores daños psicológicos que físicos. Advierte sobre la importancia de no tomar a los refugiados como desvalidos, dependientes en absoluto de la ayuda que se les pueda otorgar. Se las debe ver como personas “firmemente decididas a sobrevivir” (p.1) ya que por ello optaron refugiarse. Las personas que se encuentren trabajando con esta población deben estimular las aptitudes y fortalezas de quienes se encuentren en esta situación para que puedan ayudarse a sí mismos. (OMS, 1997) Se hace hincapié en este trabajo en la importancia de darles voz y voto a los refugiados y desplazados para así evitar en ellos “la destructiva sensación de impotencia y dependencia forzada que podría socavar su energía” (Idem. p.142). En este mismo trabajo se menciona la importancia de cuidar la salud mental de aquel que trabaja con esta población, no se puede trabajar bien en una situación de agotamiento mental. Es importante tomar conciencia de ésto, respetar los tiempos de ocio, de disfrute y esparcimiento fuera del trabajo.

Un trabajo experiencial llevado a cabo en Colombia denominado el Plan de Acción Psicosocial³ explica la importancia, en el trabajo con poblaciones desplazadas, de atender no solo el dolor emocional y sufrimiento causado por las circunstancias que llevan al desplazamiento forzado en la etapa de emergencia, es importante trabajar además en el restablecimiento del tejido social, la reconstrucción de la identidad individual y colectiva, fomentando la inclusión en un nuevo contexto. Se especifica la importancia de la realización de actividades destinadas a la integración entre comunidades. Es fundamental la articulación entre actores gubernamentales y no gubernamentales de las distintas áreas sociales, para la elaboración de un plan de trabajo integral de atención. (Alvis, 2007)

El ACNUR trabaja con una herramienta denominada Diagnóstico Participativo en las Operaciones, elaborada a partir del trabajo de los técnicos con la población refugiada. Se afirma que “consultarles y escucharles directamente es fundamental para alcanzar una comprensión más profunda de los problemas de protección que enfrentan” (UNHCR, 2006, p.1) Si bien su derecho a participar se encuentra garantizado en los instrumentos de Derechos Humanos, además de las políticas y guías del ACNUR, se subraya como fundamental la participación de mujeres, hombres, ancianos, ancianas, adolescentes, niños y niñas tanto en el reconocimiento de los problemas como en la construcción de estrategias para abordar las soluciones a los mismos. (Idem.)

El diagnóstico participativo incluye el tener discusiones separadas con las mujeres, niñas, niños y hombres, incluyendo adolescentes, para recopilar información precisa sobre los riesgos de protección específicos que enfrentan y las causas fundamentales, para entender sus capacidades y recursos, y escuchar las soluciones que proponen. (UNHCR, 2006, pp.1-2)

La psicóloga e investigadora Janet Cleveland⁴ (2013), manifiesta que es frecuente encontrarse con solicitantes de asilo muy resilientes y capaces de recuperarse incluso de severos traumas, siempre y cuando se encuentren en condiciones favorables; para Cleveland, que tengan sus necesidades básicas satisfechas, un estatuto legal seguro, empleo y la rápida conexión con familiares cercanos es fundamental. De lo contrario los factores de estrés pueden desembocar en problemas o agravar la salud mental de estas personas.

³ “El plan es un marco conceptual y estratégico que permite organizar una respuesta coordinada, articulada e integral para atender y transformar el impacto psicosocial del desplazamiento en la población afectada en un marco que propenda por la restitución de los derechos vulnerados.” (Alvis, 2007)

⁴ Janet Cleveland es psicóloga, antropóloga y abogada. Desde el año 2003 estudia varios aspectos del sistema de refugio canadiense, enfocándose en el impacto del mismo en la salud mental de los solicitantes de asilo y refugio en ese país.

La investigación llevada adelante por Stevan Merrillweine⁵ (2011), sobre el desarrollo preventivo de intervenciones en salud mental para familias refugiadas que han sido reasentadas en Estados Unidos⁶; habla de la importancia de que se ejecuten intervenciones dirigidas a prevenir, disminuir o retrasar posibles secuelas negativas en la salud mental de estas personas; por medio del mejoramiento y el reforzamiento de los recursos protectores de las familias reasentadas y la comunidad. En este trabajo se explica qué características se deberían abordar y trabajar para satisfacer las necesidades de las familias reasentadas, por ejemplo: la adaptabilidad (adaptación a la cultura), la aceptabilidad y viabilidad. Se entiende que elementos como la no aceptación en las comunidades donde se re-alojan y la discriminación son factores de riesgo para la salud mental de los refugiados. Explica que puede conducir a conductas problemáticas/de riesgo principalmente en los jóvenes, como el abuso de sustancia y conductas de riesgo transmisión de HIV/SIDA.

En otro trabajo se enfatiza en la importancia de la cultura y la religión, como un tema que debe ser tenido en cuenta tanto por las instituciones como por las personas que trabajan con refugiados y solicitantes de asilo; conocer su costumbres, días festivos, restricciones alimenticias, respetar y habilitar la profesión de su religión. Se vuelve crucial a la hora de pensar el bienestar físico y mental. “Ayudar a crear un ambiente en el que los refugiados y los solicitantes de asilo se sientan seguros, aceptados y a salvo es extremadamente importante para su bienestar mental y emocional” (Zoma, 2014, p.46)

Para ello es importante trabajar la identidad y no perder de vista la dimensión cultural, lo que implica “apropiarse de la noción de cultura, sobre las funciones de la cultura en el equilibrio dinámico de la persona y en su papel” (Martins-Borges; Pocreau, 2009, p.226.) El arraigo a una identidad cultural es un factor de protección psicológica, que mantiene la seguridad interior, pudiendo de este modo el individuo inscribirse en un estado de sujeto-activo y no de víctima-objeto. (Idem.)

Además, las personas a los hechos traumáticos (entendiendo al desplazamiento forzado como un hecho de esta entidad) tienen la necesidad de otorgarle un sentido. Por ejemplo, encontrar responsables, delimitar las causas, si era prevenible o no; y de ello dependerán en gran medida las acciones a seguir. Esa búsqueda de sentido tendrá mucha relación con el marco cultural en el que se encuentren las personas y el grupo o la sociedad afectada. Estará también muy ligado a la

⁵ Investigador del departamento de psiquiatría de la universidad de Illinois, Chicago.

⁶ “Developing Preventive Mental Health Interventions for Refugee Families in Resettlement”

naturaleza del fenómeno que provoca el hecho traumático, por ejemplo, si es una catástrofe natural, un hecho de violencia generalizada, Terrorismo de Estado, etc. (Beristain, 1999)

Para concluir, a la vista de estos antecedentes puede deducirse que las personas que se ven obligadas a desplazarse se encuentran en una situación difícil que deben enfrentar y para ello es importante la cooperación de los países que los reciben. Las personas que trabajan en este campo deben tener en cuenta lo complejo de la situación y estar al tanto de los avances en los trabajos e investigaciones a nivel internacional. Es fundamental la participación activa de la población objetivo en todo momento, lo que implica reconocerlos como Sujetos de derecho. Las formas que encuentren para afrontar la situación y brindarle sentido a los hechos estarán muy ligados a su marco cultural y el conjunto de sus creencias. Esto debe llevar a los técnicos a cuestionarse el lugar y la forma de trabajo.

Desarrollo

Algunas de las problemáticas del refugiado con énfasis en la Salud Mental, desde una perspectiva latinoamericana

Tomando el concepto de Salud Mental trabajado por Ignacio Martín- Baró (1990) quien lo plantea de forma amplia, no centrándose en el individuo y su bienestar personal sino en la magnitud de sus relaciones tanto individuales como colectivas; evitando caer en reduccionismos individuales y sociales ni restándole importancia a ninguno de los dos. “El problema de la Salud Mental (SM) debe ubicarse en el contexto histórico en donde cada individuo elabora y realiza su existencia en las telarañas de las relaciones sociales” (Idem. p.4). Desde esta perspectiva es importante tener en cuenta que hay trastornos psíquicos que pueden ser respuestas normales a acontecimientos anormales. Por ello plantea que urge educar en pro de construir una salud mental donde los deseos se ajusten a las necesidades sociales, ya que la misma se encuentra estrechamente vinculada al orden social. “Tomar conciencia de las predisposiciones ideológicas que condicionan la percepción misma de los hechos y, con ella, las ideas, las actitudes y la conducta” (Idem. p.9) En definitiva las formas en que consideramos, pensamos y sentimos la “realidad”. El autor expresa con notable sensibilidad la importancia de poner en consideración la empatía, los afectos, la sensibilidad ante el sufrimiento del otro, la tolerancia de ese otro muchas veces desconocido y con una cosmovisión distinta a la nuestra, él los llama “los objetivos educacionales relativos al desarrollo moral” (Martín- Baró, 1990).

La tolerancia y la solidaridad con un otro distinto es un tema de educación, se vuelve pertinente la acción desde la razón, educar en la razón dice Martín- Baró, en la convivencia basada en la complementariedad dirigida a encontrar soluciones.

El desplazamiento forzoso que deriva en el pedido de asilo y/o refugio surge de una situación extrema, prestar asistencia a esa situación resulta fundamental, la Psicología es una disciplina que tiene muchas herramientas para aportar en la materia. Desde el trabajo con las personas afectadas, como en la formación y cooperación con quienes trabajan con ellos; así como también en la construcción y defensa de la Salud como Derecho Humano fundamental.

Siguiendo en esta línea Pau Pérez Sales⁷ (2006) plantea que la salud mental y la psicoterapia confluyen en un ámbito desde el sentir, comprender y escuchar, con y desde un otro distinto pero no ajeno. Las situaciones de estrés extremo, mueven a las personas y/o a las comunidades, donde lo conocido puede volverse extraño, lo seguro inseguro, surgen entonces las dudas sobre las acciones, sobre sí mismos, la humanidad y la existencia. No resulta ser fácil, en estas situaciones extremas, comenzar a responder algunas preguntas pero:

(...) cuando es posible establecer una distancia y el impacto de los hechos va mostrando aprendizajes y heridas, el superviviente se ve directamente enfrentado a las grandes cuestiones que dan sentido a la existencia, a mirarse a sí mismo y al paisaje que quedó después de esa batalla. (Pérez- Sales, 2006, p.13)

Dicho autor plantea en este punto que el espacio de la psicoterapia se vuelve vital, como el perfecto lugar para el encuentro, humano, en equipo, horizontal. Desde el terapeuta quien intentará ayudar, con sus herramientas, a acercar al otro consigo mismo, guiando hacia los mejores caminos, ayudándole a ser más libre, “la psicoterapia como espacio íntimo de lucha por la libertad”.(Idem, p.14)

⁷ Psiquiatra español que ha trabajado los conceptos de trauma individual y colectivo en relación con hechos de violencia en varios países del mundo, principalmente en América Latina. Forma parte de la Red de Expertos de la OMS para intervenciones psicosociales en catástrofes y emergencias.

Por otra parte Viera⁸ (2015) citando a Hinkelammert plantea que es necesario que la psicología construya un sistema de salud mental más integral, donde el papel del psicólogo no se reduzca a “reparar daños” en un sistema generador de víctimas.

Que no se pueda decir que, mientras los hombres viven su vida hacia adelante, nosotros, profesionales de la salud mental; nos conformamos con recorrerla hacia atrás. Habrá mentes sanas, libres y creativas en nuestro país en la medida en que gocemos de un cuerpo social libre, dinámico, justo. Por ello, el reto no se limita a atender los destrozos y trastornos ocasionados por la guerra; el reto se cifra en construir un hombre nuevo en una sociedad nueva (Martín-Baró 1984 citado por Viera 2015)

Se naturaliza lo ilógico

Viera plantea que es menester hacer conciencia sobre el sistema que provoca que las personas se vean obligadas al desplazamiento forzoso, y de aquellos aspectos de nuestra subjetividad que hacen que veamos el fenómeno como algo natural.

“Seguramente antes de pensar en los acuerdos, documentos, convenciones, etc, que hacen los países para refugios y refugiados, importa construir conciencia de los sistemas que provocan la necesidad del refugio” (Idem. p.27)

Desde este marco se plantea, en parte, lo que es la Psicología Política, rama académica de la Psicología que se enfoca en conocer y entender los fenómenos políticos. Su contribución más importante es la de brindar explicaciones teóricas de los fenómenos políticos, mediante teorías y conceptos psicológicos. (Montero, 2009)

Es por ello que Martín Baró (1998) plantea la necesidad que tiene la psicología como disciplina de replantearse el bagaje teórico y práctico, pero haciéndolo con una perspectiva de liberación latinoamericana, “si como psicólogos queremos contribuir al desarrollo social de los países latinoamericanos” (p.295).

⁸ Eduardo Viera es Profesor Agregado del Instituto de Psicología de la Salud en Facultad de Psicología - Universidad de la República.

Lo traumático

Etimológicamente la palabra “trauma” significa herida; en psicología, aquella vivencia que marca de forma negativa a la persona y deja una huella permanente. Martín- Baró (1990) define el trauma psicosocial como aquel que es producido socialmente, cuya naturaleza se retroalimenta en la relación del individuo con la sociedad por mediaciones institucionales, grupales e individuales. Desde este enfoque las “soluciones” deberán provenir desde lo social.

El enfoque psicosocial busca identificar, comprender e intervenir sobre las relaciones significativas para los individuos, con el fin de incidir tanto en una dinámica social que nomina y define realidades sociales e individuales; como en una práctica individual, que a su vez apropia y construye su realidad social. (...) Implica reconocer y explicitar una postura política y ética, en tanto las posibilidades y potencialidades de los individuos están estrechamente relacionadas con la construcción de capacidades para el pleno ejercicio de derechos. La postura política para el caso, parte de reconocer la incidencia de la justicia social y de la democracia en la construcción y apropiación de las nociones de dignidad y de autonomía, aspectos centrales en el bienestar emocional. (Nubia Bello, s.f)

La pregunta que, según la profesora Nubia Bello⁹, nos debemos hacer es por la forma en que son afectados los espacios y las relaciones significativas de los individuos; y las significaciones e interpretaciones que cada individuo le da a las vivencias, en este caso, el desplazamiento forzado que los lleva a buscar refugio en otro lugar. Esto debe vincularse con los recursos personales de cada individuo, por lo que cada vivencia y forma de afrontamiento será particular.

Es importante tener en cuenta la naturaleza de las experiencias traumáticas, ya que la misma se relaciona directamente con el significado que tendrá para los individuos y la sociedad, y los recursos que se movilizan para enfrentarlas. (Beristain, 1999) El autor entiende el trauma como un choque emocional de uno o más hechos que generan un estrés negativo extremo en los individuos, produciendo un gran sentimiento de desamparo, impotencia; generando una “ruptura con la propia existencia, una pérdida de seguridad” (p.76). La definición está sujeta a la variabilidad cultural, hay comunidades en las que se ha observado variables importantes en la manifestación del trauma comparado con esta definición.

La salud mental desde la perspectiva dominante de la medicina y psicología occidental, suelen evaluarse a través de medios y conceptos clínicos, dicha terminología que suele generalizarse, es individualista y tiene una concepción de salud enfocada a la “ausencia de

⁹ Trabajadora Social. Profesora del Depto. de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas en la Universidad Nacional de Colombia.

síntoma, más que en la presencia de bienestar y tiende a patologizar la experiencia de la gente” (Idem. p.76) Cuando situaciones de desplazamiento forzoso se dan se producen cambios en la estructura y organización social. Puede sucederse cambios en la forma de vida, en la convivencia, la ruptura de las formas tradicionales de organización, cambios culturales (pérdida de símbolos, tradiciones, ritos), llegando incluso a ocultarse la propia identidad. Todos estos aspectos marcan en gran medida la vida de los desplazados y quienes trabajen con ellos deben tenerlo en cuenta. (Beristain, 1999)

Aludiendo a varias investigaciones Beristain (1999) expresa que hay distintas etapas o fases en las situaciones de desplazamiento forzoso o refugio.

A) La situación previa: la que lleva al desplazamiento, que pueden ser situaciones de violencia, problemas económicos, opresión política, entre otras.

B) La salida propiamente dicha: la separación, el corte, el peligro del trayecto al lugar de acogida.

C) La recepción: la acogida y el asentamiento provisional, miedo a la repatriación y a las amenazas, resolver necesidades básicas, problemas con el nuevo régimen de vida.

D) El reasentamiento: los problemas del idioma, los conflictos con la cultura, las dificultades en la obtención de trabajo, los conflictos generacionales.

E) En algunos casos, la repatriación: los conflictos familiares, las separaciones, la amenaza de vida, el problema de reinsertarse en un país que ya no es el mismo, problemas de identidad y refugio.

Las experiencias traumáticas y la dependencia organizativa son dificultades centrales en la población refugiada, la experiencia y las capacidades que se adquieren en el refugio así como las formas organizativas propias ayudan a mejorar su condición. (Beristain, 1999) Este autor, haciendo referencia al impacto de las experiencias traumáticas y los síntomas que derivan, explica que “la mayoría de las víctimas de actos de violencia manifiestan algún tipo de efectos negativos, pero otra mucha gente no. El impacto depende de la persona y de la intensidad de la situación” (p. 78) Lo que significa que la presencia de síntomas (psicológicos o emocionales) no necesariamente implica la existencia de una enfermedad o un trastorno que requiera tratamiento psiquiátrico específico. (Idem, 1999)

Por tanto, los síntomas son formas de manifestación de una experiencia traumática o difícil. Por ejemplo, los problemas de sueño, la fatiga o la falta de energía y dificultades de concentración son algunos síntomas de depresión, pero cualquier persona, en distintos momentos de su vida, experimenta esos síntomas de forma aislada. Tanto los que ayudan, como las personas afectadas,

pueden manifestar esos y otros síntomas, frente a experiencias atroces o situaciones de emergencia. (p.78)

Siguiendo a este autor, otro factor a tener en cuenta es el estrés, el mismo hace referencia al estado “de tensión psicológica y física como resultado de una amenaza, un desafío o cambio en el propio ambiente que excede los recursos de la persona o el grupo” (Idem, p.80). Para Beristein lo positivo de los modelos que se basan en este concepto, es que valoran las estrategias que las personas utilizan para afrontar las situaciones, la significación del apoyo y la respuesta social, como elementos fundamentales para reducir los efectos. Por lo que se puede auxiliar a las personas a conducir mejor las respuestas, ya sea disminuyendo las causas que generan la tensión, reconociendo los efectos negativos, modificando las formas de afrontamiento o enriqueciendo los apoyos familiares y grupales con los que cuentan. (Beristain, 1999)

Otro aspecto considerable es la culpa. La culpabilidad es un padecimiento psicológico que se asocia a pensamientos y emociones auto- acusatorios. “Por ejemplo, los refugiados que han salido de su país pueden sentirse culpables por haber podido escapar mientras sus familiares o amigos murieron” (p.81) La culpa también puede convertirse en un instrumento para el control social, puede utilizarse para justificar atrocidades y mantener la impunidad de aquellos responsables reales. América latina cuenta con una historia importante de hechos de esta naturaleza, donde se culpabiliza a los pueblos por hechos de guerra y dictaduras militares. (Beristain, 1999)

Apertura a la discusión.

Una situación de emergencia global

En una de las revistas informativas que elabora y distribuye ACNUR (2007), se pone sobre la mesa la pregunta que genera la controversia: ¿Es Inmigrante o refugiado? La foto de la portada muestra en una imagen una realidad actual dura y cotidiana en la sección noticias “Internacionales” de los medios masivos de difusión. Un hombre proveniente de las costas del continente africano, se lanzó a la travesía de cruzar el Mediterráneo en busca de alcanzar tierra firme en Europa, su embarcación naufragó cerca de la costa quedando a la deriva y debiendo ser rescatado por un equipo europeo. En la revista se aclara que a un náufrago no se le pregunta si es un refugiado o un inmigrante, es un ser humano y hay que prestarle debida atención, “Sin embargo, una vez a salvo en

tierra firme, puede que la pregunta de si se trataba de un refugiado o de un inmigrante surgiera de inmediato.” (ACNUR, 2007, p.2). En la nota informativa se plantea a grandes rasgos, que si el hombre estuviera escapando de un conflicto armado o fuera perseguido por sus ideas o religión tendría el derecho a la “protección internacional”, pero si fuera por motivos económicos (por ejemplo: en busca de un trabajo digno) será clasificado de inmigrante y devuelto a su país de origen. Claramente los factores económicos no son tenidos en cuenta, aún así, si las condiciones de los mismos significaran la violación de los derechos fundamentales de las personas.

Si bien la publicación a la que se hace referencia es del 2007, esta situación se ha agravado en los últimos años. El representante del ACNUR, António Guterres declaró muy recientemente que hay muchas zonas en el mundo en situación de caos total y que las agencias humanitarias no se encuentran en condiciones de responder adecuadamente a las necesidades de tantos millones de desplazados (habla de unos 60 millones de desplazados y refugiados en el mundo) Hace un llamado a los líderes políticos y les advierte que si esperan que las agencias y actores humanitarios arreglen ese caos están muy equivocados, ya que eso es imposible (ONU, 2015). Puede apreciarse que la magnitud del fenómeno está tomando dimensiones alarmantes.

En la actualidad los puntos más críticos, donde se encuentra la mayor cantidad de desplazados provienen de Siria que se encuentra en guerra, los conflictos armados en Yemen y Burundi; además de países como Somalia y Afganistán que hace varios años vienen registrando conflictos internos que provocan el desplazamiento masivo de personas tanto interno como hacia el exterior, es importante destacar que casi la mitad son niños. Países como Turquía, Pakistán, Irán, Kenya y Etiopía están recibiendo en la actualidad un gran flujo de personas solicitantes de asilo. Los países más pobres albergan más refugiados que aquellos más ricos. (Diario El País, 28 de junio de 2015. Internacionales, Sección E) Esta situación de gran movimiento de personas desesperadas por encontrar un lugar seguro donde vivir, provoca que muchos mueran en el intento, en lo que va de este año se han registrado cerca de dos mil personas muertas intentando cruzar el mediterráneo en embarcaciones precarias (Idem.); y por otro lado los oportunistas traficantes de personas encuentran su lugar para el negocio. Según se informa la Unión Europea estaría tomando medidas militares buscando erradicar los traficantes de personas: 5 naves de guerra, dos submarinos, cinco aviones y dos helicópteros para patrullar las aguas del Mediterráneo y evitar los contingentes de personas arrastrados por los traficantes, es el dispositivo de seguridad que lanza la Unión Europea, que se compromete a través de sus estados miembros a la recepción voluntaria de 40.000 solicitantes de asilo provenientes de Siria y Eritrea. (Diario El país, 28 de junio de 2015)

En lo que respecta a América Latina se anuncia que, si bien en porcentaje ha disminuido la cantidad de desplazados, Colombia sigue siendo el país con la cantidad de desplazados internos más grande del mundo, se habla de unos 6 millones (ONU, 2015), con un crecimiento que va en aumento, se estima que hay unos 137.000 nuevos desplazados anualmente. En centroamérica sigue habiendo una gran cantidad de personas que solicitan asilo en Estados Unidos, escapando de la guerrilla y las pandillas, se calcula que en el último año (año 2014) éste país albergó un 44% más de solicitudes de asilo que el año anterior. (ONU, 2015)

Amnistía Internacional (2014) denuncia públicamente y acusa a los líderes mundiales de negarle la protección a cientos de miles de desplazados Sirios. Expresando que los países más desarrollados no han contribuido en las medidas de sus posibilidades albergando una bajo porcentaje de refugiados mientras que los países más pobres lo han hecho con la gran mayoría. Califica esta situación como “lamentable” y “vergonzosa”.

Elementos que hacen a la situación más compleja aún, los países con mayor desarrollo económico ponen trabas al ingreso de refugiados, los más pobres buscan solventar la marea de personas; en el medio hombres, mujeres y niños, escapando de los conflictos armados, la pobreza extrema, las catástrofe humanas y naturales, presos de las circunstancias, en una situación de completa vulnerabilidad, echando sus vidas a la suerte del mar, los traficantes, la inseguridad de los campamentos de refugiados, a la expectativa de la buena voluntad de algún Estado donde les puedan brindar cobijo algo de ayuda y paz.

Análisis y conclusiones

El compromiso

Cuando se inició la búsqueda de material para la realización del presente trabajo se encontró una cantidad importante de manuales y cartillas destinadas a las personas que trabajan con refugiados, redactados por la OMS y las Naciones Unidas. Dichos manuales se basan en trabajos e investigaciones con esta población y tienen un corte comunitario y humano muy importante, buscando en gran medida la sensibilización y la concientización, en base a la tolerancia y el respeto, sobre lo complejo de la situación de las personas que se ven obligadas a desplazarse. Sin restarle importancia a dichos escritos, no dejan de tener cierto carácter global, de generalización. Y si bien es probable que ciertos patrones de comportamiento tienden a reiterarse, es pertinente considerar que debería en cada región elaborarse informes y proyectos que ahonden en la situación de cada momento y lugar. Para que éstos sirvan de insumos a la elaboración de políticas que contribuyan a un mejor tratamiento de los hechos. En Uruguay no existen en la actualidad políticas públicas a la que se pueda arribar a través de documentos ni trabajos e investigaciones que den cuenta de la situación de los refugiados. Tampoco existe formación especializada para el trabajo en esta área. Aunque hay muchos trabajos, investigaciones e indagaciones en base a las poblaciones migrantes, la problemática puntual del refugiado parece ser ignorada.

Buscando conocer la situación actual de las experiencias más recientes, como se mencionó anteriormente la llegada de las familias sirias y los refugiados de Guantánamo, como hechos que cobraron notoria trascendencia pública e influyeron en la selección del tema a trabajar, se descubre inmediatamente que existe un fuerte hermetismo sobre todo lo relacionado al tema. La revista de la coordinadora de Psicólogos (*+Psicólogo@s*), cuyo número del mes de mayo de 2015 trató sobre el tema de los refugiados, manifiesta que se encontró con el mismo problema. En una columna titulado “Trabajando con absoluta reserva” (CPU, 2015, p.11), explican la dificultad de conocer datos sobre el tema de las familias sirias: “es imposible hablar de estrategias, objetivos, adaptación aspectos vivenciales o cualquier otro aspecto del programa sin terminar personalizando en algún caso, aunque no se nombre”, palabras de la coordinadora ejecutiva del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Uruguay Jimena Fernández, ante la insistencia de la coordinadora por conocer del tema (Idem.)

De todas formas Susana Mangana¹⁰ habló de la llegada de las familias Sirias y en qué consistió el dispositivo, sin aludir a nadie en particular, ni violar ningún acuerdo de confidencialidad. Ella se encargó de asesorar y acompañar el proceso de la llegada de las familias a Uruguay, como lo explica en +Psicólog@s (2015) :

(...) contribuyendo con información acerca de claves culturales, religiosas; contextualizar de qué momento, lugar y situación venían estas personas cada vez que se requería, o bien a nivel de cancillería, y luego, del programa que se armó dirigido por Javier Miranda. Y después ya si acompañar a la delegación uruguaya a Beirut para participar en el proceso de selección de las familias. (p. 12)

Resulta interesante señalar en este punto que el absoluto hermetismo de las entidades gubernamentales contrastó enormemente con lo hecho por parte de varios medios de comunicación que brindaron mucha información y difundieron imágenes de la situación de las familias, resultando por momentos avasallante la intromisión. Quedando en evidencia que la libertad de prensa está algo por encima del derecho a la confidencialidad, establecido en el artículo 10 de la Ley 18.076. Otro punto que suma a la complejidad del trabajo en el área de los Derechos Humanos, éstos muchas veces se sobreponen, configurando un campo que se encuentra en constante tensión.

En lo que respecta al trabajo de SEDHU en nuestro país surge la pregunta por las razones que llevaron a suspender los trabajos en talleres con refugiados, si se habían evaluado positivamente. ¿A qué responde el cese? La falta de políticas públicas y de trabajos hace notar una falta de compromiso político. Si bien la Ley N° 18.076 estipula una comisión (CORE) para el trabajo integral con esta población, todos sus integrantes son honorarios. Es pertinente recordar que entre los cometidos del CORE se encuentra el de:

(...) planificar, promover y coordinar políticas públicas en materia de refugio, en relación con instituciones públicas o privadas, nacionales, internacionales o extranjeras si fuera pertinente. A si mismo debe trabajar en pro de la búsqueda e implementación de soluciones duraderas para los refugiados, colaborando en la promoción y difusión de políticas educativas tendientes a difundir los derechos y deberes de los refugiados. (Art. 23)

¹⁰ "Doctora en Estudios árabes e islámicos por la Universidad Autónoma de Madrid. Docente e investigadora de la Universidad Católica de Uruguay, dirige el Departamento de Negocios Internacionales e Integración (DNII) de la Facultad de Ciencias Empresariales de UCU desde diciembre de 2011. Es además Profesora Titular y Responsable de la Cátedra Permanente de Islam y Mundo árabe de dicha Universidad desde el 2015. Intérprete de árabe e inglés, es además analista de política y asuntos Internacionales en diversos medios de comunicación nacionales y extranjeros." (+Psicólog@s, 2015. p. 12)

Una tarea muy amplia y compleja que parece necesitar de mucho tiempo y dedicación, difícil para hacerse de forma gratuita, por sola voluntad.

Puede deducirse que el trabajo con esta población es a su vez la tarea por el reconocimiento de los Derechos Humanos, tanto en nuestro país como en el mundo, es válido preguntarse: ¿Qué lugar le dan los Estados a esta materia en su agenda política? Se comienza esta monografía planteando los numerosos instrumentos normativos con los que se cuenta a nivel internacional y nacional, y bajo los cuales se defiende los derechos de las personas que se ven forzadas a solicitar refugio en otros países (por motivo de persecución política, violencia o guerra). Ahora bien, la situación mundial actual es de “catástrofe”, a la vista de la cantidad enorme de personas que se están viendo obligadas a huir de sus países de origen. La respuesta de los países que se encuentran habilitados a brindarles asilo no parece ser, a la vista de los datos y las noticias destacadas, la más adecuada. Surgen algunas inquietudes: ¿Qué va a suceder con esas personas? ¿Cuántos países están dispuestos a recibirlas? ¿Quiénes se harán responsable de las muertes en el Mediterráneo? ¿Quedarán impunes?

La educación

Como ciudadanos del mundo, como humanos, nos debemos preguntar por qué naturalizamos el hecho de que algunas personas se vean obligadas a huir de sus países. “Mientras tanto, una estructura, un sistema naturalizado que produce la expulsión, la reclusión, el desplazamiento forzado, el refugio para escapar de males que parecen endémicos y asumidos como naturales en el sistema de vida “que nos toca” vivir.” (Viera, 2015, p. 27)

Resulta complejo el abordaje de estos temas, por lo que se vuelve importante coordinar esfuerzos, trabajar en red y construir nuevas subjetividades. Giorgi habla de producción de subjetividades como:

(...) las diferentes formas de construcción de significados, de interacción con el universo simbólico-cultural que nos rodea, las diversas maneras de percibir, sentir, pensar, conocer y actuar, las modalidades vinculares, los modelos de vida, los estilos de relación con el pasado y con el futuro, las formas de concebir la articulación entre el individuo (yo) y el colectivo (nosotros). Es parte de los procesos de autoconstrucción de los seres humanos a través de sus prácticas sociales (Giorgi 2003). (Giorgi, s.f)

Las personas que se encuentran obligadas al desplazamiento forzado, que se debe muchas veces a situaciones de catástrofe que se presentan como “hechos traumáticos que alteran profundamente el conjunto de creencias esenciales de las personas sobre sí mismas, el mundo y los otros” (Beristain, 1999, p.24) Se encontrarán en otro lugar y deberán desde ahí reconstruirse, en este punto producir nuevas formas de ser y estar, superando un pasado traumático, pudiendo proyectarse al futuro, apropiándose de nuevos espacios, reconstruyendo el colectivo social.

En cuanto a la situación actual de los refugiados en el mundo, de emergencia humanitaria, debe considerarse como la comunidad internacional (mayoritariamente) afronta los hechos, es pertinente cuestionarse si no se han producido subjetividades que tienden a segregar y discriminar a “algunos otros”, que por cuestiones económicas, raciales y/o religiosas, son excluidos y abandonados.

¿Será que son excluidos por partida doble? Los mismos motivos que los obligan a irse de su país de origen, son muchas veces los motivos que no les permiten llegar a un nuevo país para reconstruir sus vidas. ¿Cuánto de esas lógicas de exclusión reproducimos y de qué formas?

Es válido pensar que es necesario construir nuevas formas, nuevas subjetividades, orientadas a la inclusión, a la solidaridad humana internacional. Para ello sería necesario abordar estas problemáticas de forma integral. Y quizás esto implique la necesidad de pensar la Salud como un todo, dejando de lado la dicotomía: salud mental -salud física. Incorporándose a su vez el goce auténtico de los Derechos Humanos.

Si bien Ignacio Martín- Baró (1998) reflexiona mucho en su trabajo sobre la búsqueda de soluciones sociales en situaciones de guerra, lo que plantea sobre la necesidad del planteamiento de una re- educación social es interesante pensarlo en el plano de los Derechos Humanos en general en nuestro país.

Es necesario revisar a fondo los presupuestos más básicos de nuestra concepción psicológica; pero esta revisión no la debemos realizar desde nuestra oficina, sino desde una praxis comprometida con los sectores populares. Sólo así lograremos una perspectiva distinta tanto sobre lo que positivamente son las personas de nuestros pueblos como lo que negativamente podrían ser, pero las condiciones históricas no lo permiten. Y sólo así la verdad no tendrá que ser un simple reflejo de los datos, sino que la verdad podrá ser una tarea: no los hechos, sino aquello por hacer. (Martín- Baró, 1998, p.292).

La pregunta por el aporte de la psicología en el campo de trabajo con los refugiados, puede significar también, la pregunta por la psicología y su contribución en materia de Derechos Humanos, por el trabajo y la lucha por un mayor entendimiento y respeto entre las personas y los grupos.

Es fundamental problematizar sobre el lugar desde dónde trabajar y cómo se considera al otro, que es el que sabe sobre su problemática, lo que necesita, y pueda aportar mucho al cómo sortear las dificultades que hacen a su condición. No desestimar las herramientas culturales y personales, en definitiva no desaprovechar las potencialidades de las personas. Por el contrario aprender a reforzarlas y tomarlas como insumo fundamental para pensar las estrategias de trabajo.

Queda la interrogante: ¿Por qué se detuvieron los trabajos que se venían haciendo con la asistente social y la psicóloga en SEDHU en nuestro país? ¿Es un tema económico o político partidario?

El hecho de que no existan políticas públicas orientadas a esta población puede deducir la falta de interés político que el tema representa a nivel nacional. ¿Es acaso falta de compromiso o de educación que no se priorice muchas veces el cumplimiento y la defensa de los Derechos Humanos como principio primordial en el ejercicio soberano de todo Estado democrático?

Podríamos decir que la complejidad del entendimiento de las relaciones humanas y los individuos que componen las sociedades, hace que cada problemática que implique pensar en el respeto absoluto de las personas como sujetos de derecho termine siendo un tema de horizontes utópicos, inalcanzables.

La psicología en conjunto con otras disciplinas puede contribuir en la construcción de sentidos, de caminos reparadores, visibilizando razones, generando entendimiento, problematizando. Desde la acción y el compromiso ético con la profesión, es utópico quizás pensar en la existencia de una solución en problemáticas tan complejas. Pero es un camino, hacia la utopía, como las palabras de Eduardo Galeano “para caminar”, hay que trabajar e insistir, para poder conquistar nuevos derechos y procurar hacer de éste, un lugar mucho más justo e inclusivo para todos.

Referencias Bibliográficas

- ACNUR (1984) Recopilación de Instrumentos Internacionales. Relativos al Asilo y los Refugiados. Declaración Universal de los derechos humanos. Ginebra: (s.n).
- ACNUR (2007). Refugiado o Inmigrante ¿Por qué importa la diferencia?. *REFUGIADO*. 136, 2-14.
- ACNUR (2005) Introducción a la protección Internacional. Protección de las personas de la competencia del ACNUR. Recuperado en: http://www.acnur.es/PDF/3665_20120515171932.pdf
- ACNUR, s.f. *Portal digital. Historia del ACNUR*. Recuperado en: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/>
- Alvis, D. (2007). *Guía de Orientaciones para Atención en Salud Mental y Trabajo Psicosocial a Población Desplazada en Colombia. Proyecto de Asistencia Humanitaria de Emergencia a Población Desplazada CHF Fase II*. Recuperado en : <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/311-cartilla-psicosocial-trabajo-poblacion-desplazada>
- Amnistía Internacional. (2014). *Lamentable respuesta mundial a la crisis de refugiados*. Recuperado en: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/lamentable-respuesta-mundial-a-la-crisis-de-refugiados/>
- Beristain, M.C (1999). “Reconstruir el tejido social” Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria. Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Beristain, M.C. (2000) *Al lado de la gente. Acompañamiento a comunidades en medio del conflicto armado*. Recuperado en: <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/areas-y-poblaciones-especificas-de-trabajo/desplazamiento-forzoso-refugiados/129-al-lado-de-la-gente-desplazamiento-en-colombia/file>

- Martín- Baró, I. (1990) "El impacto psicosocial de la guerra". *Guerra y salud mental. Psicología social de la guerra. Trauma y terapia*. El salvador: UCA editores.
- Martín-Baró, I.(1998) "Hacia una psicología de la liberación". Madrid: Editorial Trotta.
- Martins Borges,L. Pocreau, JB. (2009). *A identidade como fator de imunidade psicológica: contribuições da clínica intercultural perante as situações de violência extrema. Psicologia: Teoria e Prática*. 11(3), 224-236.
- Merrillweine, S. (2011) Developing Preventive Mental Health Interventions for Refugee Families in Resettlement. *Family Process*. Vol. 50, No. 3. Recuperado en:
<file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TFG/mental%20health%20interventions.pdf>
- Montero, M. (2009). ¿Para qué psicología política?. *Psicología política*. Disponible en:
http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?pid=S1519-549X2009000200002&script=sci_arttext
- Naciones Unidas. (1951) Convención sobre el estatuto del refugiado. Recuperado en:
https://www.oas.org/dil/esp/1951_Convenci%C3%B3n_sobre_el_Estatuto_de_los_Refugiados.pdf
- Naciones Unidas. (1967) Protocolo sobre el estatuto del Refugiado. Recuperado en:
https://www.oas.org/dil/esp/1967_Protocolo_sobre_el_Estatuto_de_los_Refugiados.pdf
- Nubia Bello, M. (s.f). *Identidad, dignidad y desplazamiento forzado. Una mirada Psicosocial*. Disponible en: <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/areas-y-poblaciones-especificas-de-trabajo/desplazamiento-forzoso-refugiados/343-identidad-dignidad-y-desplazamiento/file>
- OMS. (1997) La Salud Mental de los Refugiados. Recuperado en:
<http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/41998/1/9243544861.pdf>

-ONU. (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado en:

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

-ONU. (2015). ACNUR: En 2014 los refugiados y desplazados casi superaban los 60 millones.

Recuperado en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=32633>

-Pérez Barahona, S. (2003). El estatuto de “refugiado” en la convención de Ginebra de 1951.

Universidad de la Rioja. Recuperado en: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero1/perez.pdf>

-Perez- Sales, P. (2006). *Trauma culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora. Programa de autoformación en psicoterapia de respuestas traumáticas*. Bilbao: desclé de brower, SA.

-UNHCR. (2006). La herramienta del ACNUR para el diagnóstico participativo en las operaciones.

Recuperado en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6404.pdf?view=1>

-UNHCR- ACNUR. (2013) *El trabajo del ACNUR en Uruguay*. Recuperado en:

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Uruguay/Trabajo_del_ACNUR_en_Uruguay.pdf?view=1

-Viera, E. (2015). Refugios donde no debe refugiarse la Psicología que queremos. *+psicolog@s*. 270. 25-28.

-Zoma, M. (2014). Respetar las confesiones; evitar los prejuicios: la asistencia psicosocial en Jordania y Estados Unidos. *Migraciones forzadas*. 48, 45-47. Recuperado en:

http://www.fmreview.org/es/fe/RMF48_Fe.pdf

